

Autos N° 353/2009, acumulado a los Autos N° 462/09.

**AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
N°2 DE TARRAGONA**

D. JOSE MARIA SOLE TOMAS, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Massos d'en Blader, término municipal de Mont Roig del Camp, Tarragona, cuya representación tengo acreditada en los presentes autos, como mejor proceda en Derecho,

DICE:

Que con fecha de notificación 15 de diciembre de 2010, se le ha dado traslado a esta representación de la **Sentencia nº 411/10** dictada por ese Juzgado el **14 de diciembre de 2010** en el procedimiento de juicio ordinario **353/2009**, sobre la que se pide **ACLARACION POR OMISION** de acuerdo con los artículos **214.2 y 215.2 LEC**, en relación con el artículo **267.4 LOPJ**, al observarse que la sentencia se limita a resolver la resolución municipal recaída por silencio, dejando sin resolver la resolución desestimatoria expresa posteriormente dictada por el mismo Ayuntamiento, que es objeto del recurso ordinario **PO 462/09** acumulado a las presentes actuaciones, incurriendo por ello la sentencia en una omisión manifiesta, y, es por ello, por lo que se pide la presente aclaración, con base en la siguiente,

ALEGACION

La sentencia ha limitado sus argumentaciones y su fallo a la resolución recaída por silencio, tras defender el criterio municipal sobre el efecto positivo o negativo de dicho silencio,

siendo así que el objeto del presente procedimiento no es solo la impugnación de la resolución municipal recaída por silencio, sino la resolución desestimatoria dictada posteriormente por el Ayuntamiento demandado cuyo recurso dio lugar a los Autos **PO 462/09** acumulados al presente.

Para evitar la indefensión generada por esta causa a la actora, debe aclararse por el juzgador, porque razón ha omitido el examen de la resolución y del expediente administrativo objeto de los Autos **PO 462/09**.

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO:

Que tenga por presentado este escrito y por formulada **solicitud de ACLARACION POR OMISION** de la **Sentencia nº 411/10** dictada por ese Juzgado el **14 de diciembre de 2010** en el presente procedimiento de juicio ordinario **353/2009**, acumulado al **PO 462/09** y, en su virtud, previos los trámites legales oportunos, acuerde realizar en la misma las aclaraciones por omisión, conforme se insta en el cuerpo de este escrito, con cuanto demás proceda en Derecho.

Por ser de justicia que se pide en Tarragona a 17 de diciembre de 2010.